

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL ROSAL - CUNDINAMARCA**
Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021- 00162
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Ingrid Yaneht Forero Albornoz
Demandada: Olga Duarte Buitrago

Procede el despacho conforme al artículo 90 del Código General del Proceso a pronunciarse sobre la admisión o inadmisión de la demanda de la referencia, la cual fue presentada el 10 de agosto de 2021 por la apoderada de la parte actora.

Una vez revisada la misma y conforme a los artículos 82, 83 y 422 del Código General del proceso, la inadmite para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane en los siguientes aspectos.:

Primero: Dado que el poder otorgado por Ingrid Yaneth Forero Albornoz no fue conferido mediante mensaje de datos (Inciso 1 Artículo 5 Decreto Legislativo 806 de 2020) se requiere que el mismo sea presentado personalmente por el poderdante ante el juez, oficina judicial de apoyo o notario (Inciso 2 Artículo 74 C.G.P.).Adicionalmente en el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

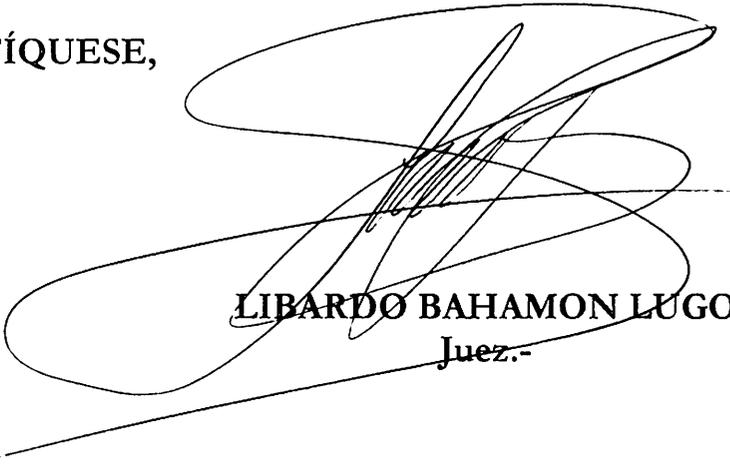
Téngase en cuenta que si bien en el poder dice: *“Se otorga este poder mediante mensaje de datos,....”* no aporta la correspondiente constancia de que así haya sido.

Segundo: Conforme al inciso 2 del artículo 245 del código general del proceso, la parte demandante deberá indicar en dónde se encuentra el original de la letra de cambio de fecha 30 de junio de 2020 por valor de 9.000.000 Mcte

Tercero: Deberá aportar escaneado en formato Pdf y no en foto imagen jpg el certificado de tradición y libertad y el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, debido a que son totalmente ilegibles.

El escrito de subsanación junto con sus anexos, deberá ser remitido a éste despacho judicial desde la dirección de correo electrónico que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 33

Hoy 21 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8 AM



DIANA MARCELA RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria (E).-